

DECRETO N° 1716/2022

ARICA, 01 de marzo de 2022

VISTOS:

Estos antecedentes: La Ley de Rentas Municipales N° 3.063 y sus modificaciones, la Ley N° 19.925 de Alcoholes Art. N° 3, el Artículo N° 65 de la Ley 18.695: no hubo Acuerdo de Honorable Concejo Municipal de Arica, en la sesión Ordinaria N°10 de Fecha 07 de abril del 2020, el Sr. alcalde resuelve y autoriza en registro N°4806-I según art. N°82 letra C de la ley 18.695 de fecha 16 de noviembre 2021 y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Ord. N°409/2020 de Fecha 09 de marzo de 2020, donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para realizar cambio de domicilio de la Patente de Alcoholes.
- b) Ord. N° 335/2020 de Fecha 11 de febrero de 2020, donde Administración y Finanzas remite todos los antecedentes para realizar la tramitación cambio de domicilio de la Patente de Alcoholes.
- c) Expediente recibido el 28 de febrero de 2022 en Dirección de administración y Finanzas Registro.
- d) Providencia N°6570 de fecha 2 de marzo de 2022 de Dirección de administración y Finanzas N°6570.

DECRETO:

AUTORIZASE, el cambio de domicilio y el funcionamiento de la Patente de Alcoholes en el giro de **DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**:

NOMBRE : TAMARA NICOLE OLMOS ÑAVE
RUT : ██████████
DOM. COM. : YERBAS BUENAS N° 849
DOM. PART. : ██████████
ROL : 4-390
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
CATEGORIA : A-1 DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 1 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA